

Proceso: REDUCCION ALIMENTOS
Demandante: TEOTIMO FERNANDO CARDOZO FERRAZ
Demandado: JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA
500013110002-2011-00291-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de febrero de 2021. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (7) siete de abril del dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por el señor TEOTIMO FERNANDO CARDOZO FERRAZ contra el señor JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA, como se ordenó en auto del 27 de enero de 2021, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demandad fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Proceso: REDUCCION ALIMENTOS
Demandante: TEOTIMO FERNANDO CARDOZO FERRAZ
Demandado: JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA
500013110002-2011-00291-00



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70766c9b61febdee77328a8a522a0b7ce553879e5b3801cc8319e6bd248aef
c8

Documento generado en 07/04/2021 03:53:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>